

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

## CONTENIDOS

<b>1. ÁMBITO CONCEPTUAL .....</b>	<b>3</b>
1.1. Saber conocer.....	3
1.2. Saber hacer.....	3
1.3. Saber ser.....	3
1.4. Saber trascender.....	4
<b>2. FUNDAMENTACION LEGAL .....</b>	<b>6</b>
2.1. PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	11
2.2. ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	12
<b>3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....</b>	<b>13</b>
<b>4. TIPOS DE EVALUACION.....</b>	<b>21</b>
<b>5. ÁMBITO OPERATIVO.....</b>	<b>23</b>
5.1. Aspectos de la evaluación .....	23
5.2. distribución y peso de periodos académicos .....	26
5.3. promoción escolar.....	27
5.4. Procesos de mejoramiento académico.....	31
5.5. Coevaluación de estudiantes.....	34
<b>6. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.....</b>	<b>36</b>
<b>7. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.....</b>	<b>40</b>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

7.1. Permiso especial, deportivos y/o artísticos.....	41
<b>8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.....</b>	<b>42</b>
8.1. Informe parcial, académico y comportamental.....	42
8.2. Sustentación de trabajos investigativos.....	42
8.3. Acompañamientos formativos.....	43
8.4. Líderes.....	43
<b>9. ESTRATEGIAS DE APOYO .....</b>	<b>43</b>
<b>10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS..</b>	<b>44</b>
<b>11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES .....</b>	<b>45</b>
<b>12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....</b>	<b>46</b>
13. Instancias, mecanismo de atención y procedimientos de reclamación, sobre la promoción y la evaluación.....	47
14. Mecanismo de participación de la comunidad educativa en la construcción, revisión y mejora del SIEEM.....	48

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

Los centros de la Provincia Colombia, regentados por las Madres Escolapias, presentan a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes Montalianos, fruto de la reflexión y análisis de los procesos de unificación.

## 1. AMBITO CONCEPTUAL.


En atención al horizonte institucional la evaluación debe potenciar la formación integral desde la Piedad y las Letras, haciendo énfasis en la formación de la persona, fundamentando la verdad en el evangelio y la ciencia desde la dimensión singular, social y trascendente de los sujetos:

Desde nuestra propuesta pedagógica de formación se concibe la evaluación como un proceso permanente, dinámico y científico que permite conocer, diagnosticar, medir y opinar, a través del cual se reconoce el sujeto en sus dimensiones y macro- competencias – ser, saber, hacer y trascender.

**1.1. El saber conocer**, que corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios. - Esta dimensión se articula al principio de aprendizajes significativos de la Propuesta Pedagógica de formación.

**1.2. El saber hacer**, que se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que interactúa. Esta dimensión se articula al principio de estrategias para la comprensión de la Propuesta Pedagógica de formación.

**1.3. El saber ser**, que se relaciona con el fomento y desarrollo de los

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


valores humanos, éticos, culturales y sociales a la luz del carisma fundacional de Santa Paula Montal – Esta dimensión se articula a los principios Montalianos de la Propuesta Pedagógica de Formación.

**1.4. El saber trascender**, que está orientado a la transformación del conocimiento, en conocimiento aplicado a la vida de los estudiantes y sus familias, llevando como lema “educar a la mujer para salvar las familias” – Esta dimensión se articula al principio de intereses del alumnado.

Desde esta concepción de la evaluación, buscamos mujeres y hombres libres y emprendedores, que transformen realidades a partir de la construcción dialógica de relaciones consigo mismos, con el conocimiento, con el contexto y con los ideales de vida. Todo esto siempre acompañado por el proceso de pastoral provincial de donde se emanan las líneas básicas para la transformación de la realidad circundante proceso educativo global, mediante la cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los estudiantes.


De lo anterior se desprenden las siguientes características de la evaluación:

**a. INTEGRAL:** la evaluación se concibe como un proceso global y consubstancial a la enseñanza y aprendizaje, puesto que forma parte del proceso educativo y del desarrollo del curricular escolar, por lo tanto, ella no puede considerarse como fin en sí misma, sino que opera en toda la tarea educativa, siendo útil y necesaria para el mejoramiento del que hacer educativo. Esto significa evaluar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras, se dirige al

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

ser humano como una totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.

- b. **FORMATIVA:** en cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
- c. **CONTINUA:** Significa que la evaluación constituye un proceso que acompaña siempre a cualquier tipo de actividad educativa, permitiendo así hacer los ajustes y mejoramientos necesarios durante el proceso enseñanza – aprendizaje. Por ser un proceso complejo e importante, la evaluación compromete a todos los que participan en el proceso educativo: docentes, estudiantes, directivos y padres de familia.
- d. **ACUMULATIVA:** Debe considerar los resultados de los aprendizajes previos, a fin de determinar sus efectos sobre sucesivas evaluaciones. Estos resultados serán fuente de información sobre los procedimientos a utilizar, con el propósito de favorecer los aprendizajes de los (as) estudiantes.
- e. **CUALITATIVA:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- f. **CUANTITATIVA:** que permita expresar porcentualmente el alcance de los desempeños evaluados.
- g. **COOPERATIVA:** Es un proceso en el que participan docentes y estudiantes y tiene en cuenta la Autoevaluación y la Hetero-evaluación.
- h. **PERSPECTIVA CIENTIFICA:** Tiene en cuenta los procesos de construcción, recreación y comunicación del conocimiento científico, tecnológico, y el que se genera en las prácticas sociales comunicativas.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- i. **ETICA:** Parte del reconocimiento de las múltiples relaciones que se dan entre los sectores educativos, basados en el respeto mutuo, la autonomía, la responsabilidad, la equidad y la justicia.


Además, requerimos que el diseño curricular de los centros atienda a resolver las necesidades de los estudiantes, se retroalimente de las pruebas externas que generan insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; por otra parte, la evaluación de los estudiantes debe estar caracterizada y desarrollarse en el marco de las competencias, con base en los estándares básicos establecidos.

## 2. FUNDAMENTACION LEGAL.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.


El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.
- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.
- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual "Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional"


- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiéndolo éste como el "Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos".
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para "Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores".
- El artículo 34 del decreto 1860 dice: "Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para "Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

tipo regional”.


- Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26º, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28º, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39º obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41º, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42º, sobre las obligaciones de las instituciones educativa, en su artículo 43º la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44º sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.
- Ley 1014 sobre emprendimiento, en su artículo 2º literal e, dice: “Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de Educación preescolar, básica y media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento”; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: **“Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- ✓ Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
- ✓ Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
- ✓ Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.
- ✓ Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.


**Parágrafo.** Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en sus artículos 7º, literal a, que dice: “Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo”

La recreación y el deporte ley 181 de 1995

**ART 6º.** Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

## **2.1. PROPÓSITOS Y FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.**

En consideración al artículo tercero del decreto 1290 de 2009 en los colegios nos hemos propuesto:


- Determinar el grado de eficiencia de los planes, programas, políticas, docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, haciendo énfasis en la clasificación de las inteligencias múltiples.
- Contribuir a forjar la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal, por medio de la articulación de las acciones pedagógicas con la propuesta pedagógica de formación en su enfoque desarrollista.
- Favorecer el proceso de interacción entre maestros y estudiantes, y la participación de éstos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con la formación integral en Piedad y Letras.
- La evaluación tendrá como una de sus metas fundamentales proporcionar toda información básica que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado y al mismo tiempo orientará hacia la búsqueda y aplicación de los planes de mejoramiento necesarios.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.


## 2.2 ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (SABER 11°, 9°, 5, 3°).

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


### 3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

- 3.1. **Acompañamiento:** se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.
- 3.2. **Autoevaluación:** Proceso en el que uno mismo valora la propia capacidad de que dispone para una determinada tarea, actividad o calidad de trabajo realizado.
- 3.3. **Coevaluación:** Proceso en el que los pares evalúan el desempeño, trabajo o actividades de los compañeros, procurando la concertación y la búsqueda del bien particular y común.
- 3.4. **Criterio:** El término **Criterio** se deriva del griego **kritérion**; que significa: **Juicio o norma**. El término **Criterio**, es sinónimo de *regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión* (Diccionario Español de sinónimos y antónimos, de Sainz de Robles, página 291). **Criterio** significa: **“norma para conocer la verdad”**; una segunda acepción dice que **Criterio** es un **“juicio o discernimiento”** (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, pág. 464).
- 3.5. **Inclusión Educativa:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN decreto 1421 de agosto 2017)

36. **Criterio de evaluación/ desempeño:** Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina ***“criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante”*** (Diccionario de las Ciencias de la Educación, página 337). ***El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.*** Se entiende como “una característica o una propiedad de un sujeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación”. (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

36.1. **Criterio de desempeño conceptual:** Referido al conocimiento y manejo de conceptos de un campo del conocimiento específico.

36.2. **Criterio de desempeño procedimental:** Describe el conjunto de tareas, metodologías, estrategias y destrezas que el estudiante utiliza para acceder al conocimiento empoderarse de él y contextualizarlo.


36.3. **Criterio de desempeño actitudinal:** Hace referencia a los valores, comportamientos y decisiones del estudiante en torno a los diferentes ámbitos del saber y su vida práctica. Incluye el ámbito del aprendizaje social y emocional.

37. **Criterios de promoción:** Promoción (del latín *promotio*, *ascenso a un nivel de vida superior, a la cultura; conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado, título, empleo*) es un acto **eminente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior** por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe el grado siguiente según los criterios que previamente estableció la Institución Educativa.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- 3.8. **Formación integral de los estudiantes:** es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del estudiante en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico- comunitario.
- 3.9. **Desempeños:** es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.
- 3.10. **Desempeños altos y superiores:** Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.
- 3.11. **Educación:** La educación es el proceso global,



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.


3.12. **Estándares:** son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que todos los establecimientos educativos urbanos y rurales, privados o públicos del país ofrezcan la misma calidad de educación.

Los estándares de competencias básicas son **criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derechos los niños y niñas de todas las regiones de nuestro país, en todas las áreas.**

3.13. **Estrategias:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional.

3.14. **Estrategias pedagógicas:** un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

3.15. **Estrategias de aprendizaje:** Consiste en un


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

3.16. **Estrategias de enseñanza:** son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

3.17. **Estrategias de apoyo:** Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten de forma particular al modo de cada una o un pequeño grupo de estudiantes que aprenden. Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar los desempeños deficitados en determinado trimestre y en determinada asignatura.

3.18. **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** Es el camino que la institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencia del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple.” (Callison, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA.)

3.19. **Evaluación:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. En Los centros de la Provincia Colombia consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se establece una comparación de un estado inicial y un estado deseado, del estudiante, para planear acciones que nos acerquen al estado deseado respecto a la formulación de competencias de los planes de cada una de las áreas.

3.20. **Evaluación del aprendizaje:** Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.

3.21. **Evaluación y calificación:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

3.22. **Hetero-evaluación:** Evaluación que realiza una persona sobre el trabajo, nivel de desempeño o acciones concretas realizadas por otra persona.

3.23. **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:

3.23.1. Revisar e implementar el sistema de información.


3.23.2. Análisis de datos y resultados.

3.23.3. Revisión de metas alcanzadas.

3.23.4. Análisis de resultados.

3.24. **Competencias:** Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.

3.25. **Competencias Básicas:** Este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica- matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.

3.26. **Competencias Ciudadanas:** Incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.


3.27. **Mejoramiento de periodo:** Posibilidad dada a los estudiantes para alcanzar los desempeños pendientes.

#### 4. TIPOS DE EVALUACION.

Los colegios de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación.


4.1. **Diagnóstica o inicial:** Se realiza al iniciar el año escolar, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, se tendrá en cuenta como una nota del seguimiento para el primer periodo, si el consejo académico así lo determina.

4.2. **Formativa o de proceso:** La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.

- 4.3. Prueba de trimestre:** Es una evaluación que conjuga todas las competencias del área y evalúa los conocimientos adquiridos por los estudiantes en cada trimestre académico.
- 4.4. Diferenciada:** Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales. Este tipo de evaluación responde a la dimensión singular de la propuesta pedagógica de formación.
- 4.5. Prueba procedimental:** Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de formación.
- 4.6. Prueba de acreditación:** Es una prueba general, que recoge los conocimientos básicos que deben tener los estudiantes hasta ese momento de su proceso educativo, y que fueron adquiridos en años anteriores, su resultado será considerado dentro del eje cognitivo y forma parte del seguimiento de los estudiantes. Las pruebas de acreditación buscan ayudar a la globalización de los conocimientos y a verificar la asimilación de los mismos.


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

## 5. ÁMBITO OPERATIVO.

### 5.1. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:

En el ejercicio de la formación integral de los estudiantes, se han diseñado planes de estudio que desde las diferentes áreas del conocimiento aporten a todas las dimensiones de la persona (singular, social y trascendente) que se desarrollan en el Saber ser/convivir, Saber hacer y saber conocer y para el desarrollo de la evaluación se concretan en la siguiente estructura de valoración:

<b>ÁREAS: SOCIALES, HUMANIDADES Y FILOSOFÍA</b>	
<b>ASPECTOS</b>	<b>VALOR</b>
Evidencias de aprendizaje	65%
Cognitivo	
Producción Escrita	
Producción oral	
Prueba de trimestre por competencias escrita o de carácter dinamizador	25%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
<b>ÁREAS: MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES</b>	
<b>ASPECTOS</b>	<b>VALOR</b>
Evidencias de aprendizaje	

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


Cognitivo	65%
Producción Escrita	
Producción oral	
Prueba de trimestre por competencias, escrita o de carácter dinamizador	25%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
<b>ÁREAS: EDUCACION RELIGIOSA, INVESTIGACION, TECNOLOGÍA,  EDUCACIÓN FÍSICA, ETICA, ARTES Y OPTATIVAS</b>	
Evidencias de aprendizaje	65%
Cognitivo	
Producción escrita	
Producción oral	25%
Prueba de trimestre por competencias, escrita o de carácter dinamizador	
Autoevaluación	
Heteroevaluación	5%

## PARAGRAFOS

**Primero:** El desarrollo del **aspecto cognitivo** debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares del colegio.

**Segundo:** Para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se debe tener como base los procesos académicos del área o asignatura que fortalezcan la competencia en producción de textos de diferente



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


tipo de acuerdo al nivel.

**Tercero:** Con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Philips 6.6, Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de los estudiantes de los centros.

**Cuarto: La prueba práctica o dinamizadora**, es aquella en donde los estudiantes realizar una determinada actividad de aplicación, motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos.

**Quinto:** Todas las áreas, a partir de primero de básica primaria, asumen **la prueba de trimestre** como un ejercicio que recoge las competencias cognitivas básicas y específicas del área, con énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Toda prueba de trimestre escrita debe tener un ejercicio de comprensión lectora y lectura crítica y desarrollo de competencias, las cuales deben ser coherente con prácticas hechas al interior de la clase.
- Toda prueba de trimestre debe evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, que fueron desarrolladas en clase, para ello se valdrán los docentes de diferentes tipos de preguntas, incluyendo mínimo una pregunta de producción textual en sus exámenes.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- La prueba de trimestre de las áreas de Religión, ética, Tecnología, Investigación, Educación Física y Artística, incluye un ejercicio práctico de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba dinamizadora el componente conceptual, procedimental o actitudinal propio de la asignatura o área. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.
- Los estudiantes que pertenecen al programa de NEE, presentan pruebas de trimestre, de acuerdo a las pautas realizadas desde Psico-orientación, equipo de apoyo o especialista externo.
- Las pruebas de periodo son acumulativas, incluyen temas de los trimestres anteriores.


## 5.2. DISTRIBUCIÓN Y PESO DE TRIMESTRE ACADÉMICOS.

Para el desarrollo del proceso académico de los estudiantes, se debe tener en cuenta la siguiente distribución: Los trimestres 1 y 2 cada uno de 13 semanas académicas en las cuales se desarrollarán los mejoramientos; el trimestre 3, cuenta con 12 semanas académicas, la semana 13, para mejoramientos regulares y la 14 para los extemporáneos, ateniendo los siguientes valores

TRIMESTRE	PORSENTAJE
Primer trimestre.	33%
Segundo trimestre.	33%
Tercer trimestre.	34%

## 5.3 PROMOCIÓN ESCOLAR.

### 5.3.1 GENERALIDADES DE LA PROMOCIÓN

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

La promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a un estudiante cuando ha demostrado a través de los procesos de evaluación institucionales, que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar Montaliano (SIEEM).

### 5.3.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN


Se promueve el estudiante al grado escolar siguiente cuando:

5.3.2.1 Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y haya aprobado **TODAS LAS ÁREAS** con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.

5.3.2.2 Habiendo presentado inasistencias, justificadas e informadas dentro de los tiempos aquí establecidos (8 días previos a la ausencia si son planeadas, 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica) el estudiante cumple oportunamente las condiciones de nivelación establecidas por el consejo académico y docentes, con el apoyo de su familia.

5.3.2.3. Estando incluido en el plan de NEE (necesidades educativas especiales), ya sean circunstanciales aprueba las evaluaciones y procesos diferenciales previamente acordadas entre la institución y la familia siguiendo las indicaciones del profesional tratante.

5.3.2.4. Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo, podrá recibir

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

recomendaciones de nivelación o apoyo en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente.


### 5.3.3. **CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:**

- 5.3.3.1 Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio 80 horas (mínimas), según lo establecido en el artículo 6 de la resolución 4210 MEN, del 12 de
- 5.3.3.2 Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.
- 5.3.3.3 Haber aprobado todas las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año
- 5.3.3.4 Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5to a 11.

### 5.3.4 **CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.**

Al finalizar el último trimestre, el Consejo Académico analiza la situación académica de los estudiantes y considera no promovidos los siguientes casos.

- 5.3.4.1 Quien, habiendo hecho las pruebas de mejoramiento del tercer trimestre, en el acumulativo tenga un desempeño bajo en dos o más áreas.
- 5.3.4.2 Quien no presenta u obtiene un desempeño bajo en el mejoramiento extemporáneo, de un área después de cerrado el tercer trimestre.
- 5.3.4.3 Quién falta el 20% o más de las presenciales, durante el año escolar, sin justificación médica o situaciones de calamidad familiar.
- 5.3.4.4 Quién falta más del 25% de las clases durante el año escolar e

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

incumple los compromisos académicos de nivelación establecidos por el docente con el aval del consejo académico.

5.3.4.5 Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas, para alcanzar los desempeños básicos en las áreas o asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción (5.3.2)

### **PARÁGRAFOS:**

**Primero:** La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo.


**Segundo:** Un área se considera reprobada, cuando el resultado anual de los periodos académicos y asignaturas en conjunto es ponderado con desempeño bajo.

**Tercero:** Cuando el estudiante reprueba el grado al finalizar el año, el docente consejero de grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales y presentará las debidas evidencias.

**Cuarto:** A los estudiantes que presenten seguimiento académico y/o disciplinario y a los cuales se les haya notificado los padres de familia su posible perdida de año con anterioridad no se le garantizará cupo para el año electivo siguiente y el caso se remitirá a estudio al consejo directivo.

**(Vigencia 2023)**

**Quinto:** Los estudiantes pertenecientes a la media-técnica que reprueben el año escolar vigente perderán el cupo en el SENA y se procederá con

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


su desvinculación dado el carácter interdisciplinar que manejan las competencias del programa con las áreas de la institución.

### 5.3.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior, se desarrolla durante el primer trimestre académico, cumpliendo con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009, deben seguirse los siguientes pasos:

Una vez notificada la pérdida del año escolar a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes tendrán 3 días hábiles para presentar la solicitud escrita al director de grupo quien remitirá de manera inmediata dicha solicitud al coordinador académico para su análisis y posteriormente envió al consejo académico quien evalúa, estudia y lo remite al consejo directivo, quien en última instancia aprueba o no la solicitud de promoción anticipada, atendiendo a los criterios planteados para los mismos.

- Solo se admiten solicitudes de promoción anticipada de estudiantes que hayan reprobado el año escolar vigente con un 1 área. **(vigencia para estudiantes que pierden en el 2023 y solicitan la promoción en el 2024)**
- Los estudiantes que ingresan de otras instituciones, podrán solicitar la promoción anticipada después de dos años de permanencia en la misma.
- El estudiante podrá solicitar una sola vez promoción anticipada durante su permanencia en el colegio.
- El estudiante debe ser evaluado integralmente desde su desarrollo cognitivo, personal y social.
- Estudiantes de NEE 2 áreas y se remite al consejo académico

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

quien planteara los lineamientos para dicho proceso.

Los parámetros para la promoción anticipada rigen a partir del año 2023, atendiendo a la situación social a nivel de pandemia.


La respuesta a la solicitud de la promoción anticipada a los padres de familia y/o acudientes será notificada en los primeros **10 días** hábiles una vez iniciado el primer trimestre académico.

#### **5.3.5.1 Condiciones generales:**

- a. Deberá obtener un desempeño **ALTO** en las diferentes áreas del grado en el cual se encuentra al corte del informe parcial para poder acceder a lo establecido en el punto b.
- b. El estudiante presenta prueba de suficiencia del área reprobada del grado, del año inmediatamente anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1290.
- c. El estudiante debe aprobar la prueba de suficiencia de los temas trabajados en el área a promocionar de acuerdo al calendario establecido por el consejo académico.
- d. De no cumplir con las anteriores condiciones generales deberá retomar el curso no alcanzado.

#### **5.4 PROCESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO.**

El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes del Colegio Paula Montal se clasifica en dos: mejoramientos regulares y mejoramientos extraordinarios (El realizado después de ejecutado el mejoramiento regular correspondiente al tercer trimestre académico).

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

**5.4.1. Mejoramiento Regular:** Los procesos de mejoramiento regular se darán cuando un estudiante obtiene un desempeño bajo en una asignatura de un trimestre (**aunque haya aprobado el área**). Los estudiantes para la superación de las falencias presentadas en el área o asignatura, desarrollan los mejoramientos durante el trimestre siguiente, para lo cual deben obtener una nota mínima de 3.8 en el trimestre en curso y así aprobar el mejoramiento del trimestre inmediatamente anterior, con un 3.5.

Los estudiantes de NEE, aprobarán con una nota de 3.5 a discreción del Consejo Académico.

Estos procesos de mejoramientos se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

- 5.4.1.1** Aprobar los diferentes instrumentos para evaluar desempeños y competencias básicas estipuladas en el trimestre. Éstos se califican con 3,5 como nota máxima del mejoramiento.
- 5.4.1.2** A través de la participación activa del estudiante durante el desarrollo de los procesos académicos.
- 5.4.1.3** Se notificará al padre de familia si el estudiante alcanza la aprobación del área o asignatura, dejando constancia de notificación a padres de familia en el observador.


**Notas aclaratorias:**

**Primera:** Los temas a evaluar en el mejoramiento corresponden a los consignados al inicio del trimestre.

**Segunda:** El estudiante al inicio del trimestre tendrá conocimiento sobre las rúbricas de evaluación de su proceso de mejoramiento.

**Tercera:** Los procesos de mejoramiento se presentan así:



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- ❖ Primer trimestre se desarrollará durante el segundo trimestre (ver numeral 5.4.1)
- ❖ Los correspondientes al segundo trimestre se desarrollarán durante el tercer trimestre (ver numeral 5.4.1)
- ❖ Los mejoramientos correspondientes al tercer trimestre se desarrollarán en las fechas planteadas por la institución para estos.

**Nota aclaratoria:**

**Primera:** Al finalizar el tercer trimestre no se desarrollan mejoramientos de los trimestres I y/o II.


**Segunda:** Si el estudiante no superó los trimestres anteriores debe compensar con la nota del tercer trimestre la nota faltante.

**Tercera:** Para el mejoramiento del tercer trimestre cada estudiante debe presentar un ejercicio evaluativo propuesto por cada docente con los contenidos deficientes.

**Cuarta:** El estudiante debe demostrar en el trimestre actual mayor compromiso y disposición en el cual garantice el alcance de las competencias del trimestre anterior para ello deberá desarrollar las estrategias de apoyo y evaluación que el docente le asigne, durante todo el trimestre, evidenciando así el monitoreo de los procesos.

**Quinta:** Cada docente debe dejar registro de evidencia del trabajo de acompañamiento realizado con el estudiante (notificación a estudiantes y padres de familia en el observador, evaluaciones, exposiciones...)

**Sexta:** Cada docente desde su área o asignatura debe reportar de manera oportuna las falencias en el desempeño presentado por los estudiantes a padres de familia y director de grupo.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

**Séptima:** El docente debe registrar la nota del mejoramiento en el sistema de calificaciones siempre y cuando sea 3.5 (Nota aprobatoria). Terminado el trimestre académico el docente tendrá 3 días hábiles para el ingreso de la nota respectiva.

**5.4.4 Mejoramiento extraordinario:** Los procesos de mejoramiento extraordinario sólo se darán cuando un estudiante no aprueba un (1) área al finalizar los mejoramientos regulares correspondientes al tercer trimestre del año en curso. Los estudiantes deben presentar su proceso de mejoramiento extraordinario, que consta de una única prueba escrita u oral, según criterios del docente para el alcance de las competencias básicas de la asignatura o asignaturas reprobadas en el área correspondiente, la fecha para la prueba programada por la institución estará dentro de su calendario escolar del año lectivo.

**Parágrafo:**


La prueba de mejoramiento extraordinario (suficiencia) estará orientada a la adquisición de estándares básicos, competencias y DBA del año escolar y su calificación obedece a desempeño básico (3,5).

**5.5 CRITERIOS DE COEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.**

Dentro del proceso de coevaluación de los estudiantes se tiene establecido: 5% por parte del estudiante y 5% por parte del docente. Se hace mediante rúbrica, que se presenta a continuación

**PARA EL SER**

- Asisto puntualmente a la clase.
- Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.
- Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

individuales propuestas en clase de acuerdo a la modalidad pedagógica desarrollada en el momento (presencial, alternancia o modo virtual).


- Soy responsable con mis obligaciones académicas.
- Manifiesto respeto hacia los compañeros(as) y los docentes.
- Demuestro interés y motivación por aprender la asignatura.

### **PARA EL SABER**

- Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.
- Expreso mis puntos de vista con claridad.
- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.
- Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.
- Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
- Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este trimestre.

### **PARA EL HACER**

- Realizo los trabajos asignados en clase.
- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros).
- Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible.
- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles.
- Asisto puntual a las clases virtuales y presenciales.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- Conozco y aplico las normas de Netiqueta necesarias para el desarrollo de clases virtuales.


**Nota aclaratoria:**

Los trabajos asignados por el docente solo se recibirán en las fechas planteadas por el mismo, a través del medio establecido previamente (físico, virtuales: Classroom, plataformas institucionales)


**6 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para los procesos de evaluación de los estudiantes, Los colegios de la Provincia Colombia en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, han determinado como escala de valoración institucional la siguiente:


ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.8 a 5.0	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<p>El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular.</p> <p>Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</p> <p>Sobrepasa los indicadores de</p>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

		desempeño propuestos. Cumple a cabalidad con los requerimientos de las diferentes dimensiones
4.0 a 4.7	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos. Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño. Cumple las actividades curriculares solicitadas.
3.5 a 3.9	<b>DESEMPEÑO  BÁSICO</b> “La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos,	El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo. Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias. Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

	<p>las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI." Artículo 5, Decreto 1290 de 2009</p>	<p>Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.</p>
<p>1 a 3.4</p>	<p><b>DESEMPEÑO BAJO</b></p> <p>El desempeño bajo se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el MEN y los establecidos en el PEI" Artículo 5, Decreto 1290 de 2009</p>	<p>Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo.</p> <p>No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento.</p> <p>Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo.</p> <p>No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.</p>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


		Incurre en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.
--	--	--

La plataforma de calificaciones se configura para truncar los valores en un decimal es decir se corta el valor en la primera cifra decimal, sin redondear o aproximar.

### **PARÁGRAFOS:**

**Primero: Un estudiante se hace acreedor de un 1,0 bajo casos como los siguientes:**

- a Cuando presenta un examen sólo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
- b Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- c Cuando se le anula un examen, taller y prueba trimestral.
- d Cuando baja de internet los trabajos y talleres que le asigna cada docente, y éstos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.
- e Los estudiantes de Media técnica son evaluados cualitativamente mediante evidencias físicas y/o virtuales presentadas a los docentes asignados y al asesor representante SENA, dichas evidencias deben subirse al DRIVE institucional vinculado a la coordinación académica y al correo de seguimiento SENA.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO: P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


2. En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros considerados en el manual de convivencia se aplicará lo que este reglamento.

## **7 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.**

Con el fin de promover el desempeño integral de nuestros estudiantes, se incluyen las siguientes actividades como estrategias de valoración y reconocimiento, entre otras que puedan surgir

- Elección de la Mujer Montaliana y el Hombre Calasancio.
- Reconocimientos públicos por buen desempeño académico y formativo.
- Valoración de Formación Integral.
- Se otorga 0.5 al estudiante ganador del sorteo que se desarrolla los 26 de cada mes, en alusión a la conmemoración de Madre Paula Montal.
- Formación investigativa.
- Participación en eventos Intercolegiados, que exponga un buen desempeño, no presentará el trimestral del trimestre correspondiente al evento, atendiendo los siguientes parámetros:
  - a. Efectuar una representación activa.
  - b. Que su desempeño en el seguimiento académico del periodo, sea básico o mayor a él.
- Eventos que promuevan los talentos particulares de los estudiantes.
- Actividades de formación para el ser tales como encuentros, convivencias.
- Actividades celebrativas: salidas recreativas, fiestas patronales (febrero y agosto), día de la familia.



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- Proyecto de grupo.

Es una estrategia de valoración integral la autoevaluación periódica y la reflexión que esta supone de manera permanente siguiendo entre otros los criterios arriba presentados.

Se realizan eventos para la **SUSTENTACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACION** donde los estudiantes exponen los resultados de los proyectos investigativos que han desarrollado en el transcurso del año escolar, en torno a preguntas problematizadoras que han de ser abordadas de manera transversal e interdisciplinar permitan el desarrollo del espíritu investigativo, crítico y ético, en dichos eventos expondrán los estudiantes de cada curso, como merecido reconocimiento a la labor realizada.

Los estudiantes que presenten la sustentación del proyecto de investigación en el idioma inglés se les valdrá como prueba bimestral del periodo en curso en la asignatura de inglés.


Es de anotar que, como estrategia de acompañamiento, se ha dispuesto que los estudiantes que presentan dificultades en el proceso formativo tengan una asesoría individual y/o remisiones a Psico- orientación, con el fin de fortalecer procesos de autoconocimiento, armonía personal, integración social de cara a la formación como mujeres y hombres íntegros, transformadores de realidades.

### **7.1 PERMISO ESPECIAL DEPORTIVO Y/O ARTÍSTICAS.**

Para favorecer el deporte y la cultura se establece el siguiente protocolo para posibilitar el progreso académico de quienes ejercen estas actividades en alto rendimiento y nivel competitivo:

Documentación que se debe presentar. (Requisitos) para conceder el permiso para ajuste en evaluación:

1. El estudiante debe tener un buen desempeño académico en el momento

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


de la solicitud.

2. Radicar una carta en coordinación, donde los padres de familia solicitan el permiso para ausentarse del colegio y autorizan la participación en el evento requerido. Adjuntando carta de la liga, federación o club interesado, en la participación del alumno en una determinada competencia detallando nombre, fecha de iniciación y finalización, lugar donde se realiza el evento, los datos personales del representante o responsable del campeonato.
3. Los padres de familia y el/las estudiantes firman con el director de grupo un registro donde se establecen con fechas claras los compromisos académicos necesarios, este debe ser diligenciado con anterioridad al evento.
4. Contar con la autorización del coordinador académico previa revisión de los requisitos antes mencionados.

## **8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

Teniendo en cuenta que nuestro SIEEM es un sistema basado en la mejora continua y sistemática, que partimos de la persona como eje central de la formación y basados en los postulados de la Comunidad de Madres Escolapias desde el ideario educativo y Santa Paula Montal desde su concepción pedagógica, se ha planteado que los procesos de evaluación de cada centro cuentan con las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo para cada una de los estudiantes y familias:

**8.1 Informe Parcial Académico – Comportamental:** a mitad de cada periodo se citarán a los padres de familia para notificar por escrito en el formato correspondiente, el proceso que lleva cada estudiante a fin de que los padres de familia enterados de la situación de su hijo/a, hagan

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


el acompañamiento respectivo y finalizado el período, tengan la satisfacción de unos resultados óptimos.

**8.2 Sustentación de trabajos investigativos:** Los estudiantes presentarán la sustentación de sus trabajos de acercamiento a la investigación, frente a los cuales los jurados convocados por el docente de área con el aval de coordinación académica. De allí saldrán recomendaciones y reconocimientos por parte de los mismos.

**8.3 Acompañamientos Formativos:** Siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individual por el comité de convivencia, representado por alguno de sus miembros. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida.

Cada colegio establece mecanismos que garanticen el acompañamiento humano y espiritual de sus estudiantes, en lo académico cualifica los procesos de mejoramiento regulares y extraordinarios, estipulados en el apartado correspondiente de este documento.

**8.4 Líderes:** Como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades, los estudiantes que presentan aptitudes para el liderazgo conformarán el semillero de líderes Montalianas/calasancios con el fin de mejorar sus habilidades y encaminarlas hacia la mejora continua de su proyecto de vida. De igual modo, hacen parte de este grupo las representantes de cada curso (consejo estudiantil), con el objeto de potencializar sus habilidades en función del liderazgo institucional.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

## 9. ESTRATEGIAS DE APOYO


Aparte de las estrategias de apoyo establecidas en el numeral 8 de este documento, se tendrán en cuenta las establecidas en el **Decreto 366 de 2009**.

Cuando un estudiante presenta dificultades o tiene diagnóstico de Necesidades Educativas Especiales, el director de grupo notificará a sico-orientación, quien enviará informe a los docentes de ese curso y basados en el **Plan de Adecuación Curricular** de la institución se generará desde la Coordinación Académica un plan de acción específico para las necesidades del estudiante (partiendo de las competencias básicas del curso). La aprobación de dicho plan, corresponde a la coordinación de la institución. El Plan de adecuación curricular se incluirá en el Proyecto de Necesidades Educativas Especiales, cuyo seguimiento se realiza a través de sico-orientación al igual que la capacitación de los docentes.

## 10. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Como estrategia para garantizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos de los estudiantes, desde la Coordinación Académica de la institución se han establecido los siguientes controles:


- a. **Control de valoración de estudiantes:** En la mitad cada trimestre (**sexta o séptima semana**) se hará control de valoración de cada estudiante, para lograr que los docentes estén aplicando los parámetros establecidos en el SIEEM.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- b. **Control de informes:** Antes de imprimir los informes para ser entregados a los padres de familia, la Coordinación Académica revisará, por muestreo, algunos reportes de calificaciones con el fin de identificar que se dé cumplimiento a los criterios de evaluación que se han establecido en este procedimiento.
- c. **Control Académico:** Durante las reuniones del Consejo Académico se tomará un área y se le hará seguimiento, con el fin de ver los avances y el alcance de desempeños de los estudiantes en ellas, el jefe de área deberá presentar un informe detallado de los avances, riesgos e incumplimientos que se presentan en el área, basados en esta información se hará reporte de Servicio Educativo No Conforme o se tomarán Acciones Preventivas o de Mejora, de acuerdo a lo decidido en el Consejo Académico.
- d. **Colectivo Docente:** Cada semestre la Coordinación Académica citará a los docentes y les hará una retroalimentación del SIEEM, que a su vez se acompañará de una formación en evaluación por competencias, con el fin de potencializar el desempeño del docente frente a los procesos evaluativos.
- e. **Articulación al SGC:** Dentro de los procesos institucionales se hace una articulación directa al proceso de Gestión Pedagógica, allí se encuentra documentado el procedimiento para elaboración, modificación, y re – elaboración del SIEEM de acuerdo al decreto 1290 de 2009. Al hacer esta articulación se tiene en cuenta el control que se hace desde las auditorías internas y de calidad, además de los controles que se establecen por medio de los facilitadores de proceso, en los cuales participan los estudiantes, los padres de familia, personal de servicios generales y docentes del centro.

## 11. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

Cada centro define la cantidad de periodos que tiene

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


determinados. Los informes de los estudiantes se clasifican en tres tipos de informes, de acuerdo al periodo o su necesidad académica, éstos son:

- a. **Informe Parcial:** Se entrega informe académico y comportamental de todos los estudiantes en cita personal con los padres de familia, dicha entrega se hace en la **mitad de cada trimestre**. Es responsabilidad del director de grupo hacer el control de esta actividad, se deja registro de la misma en el observador del estudiante como en el informe parcial académico comportamental. Ver numeral 8.1
- b. **Informe por trimestre:** Se hace entrega de este en cada uno de los trimestres académicos, en los cuales se da cuenta del avance del estudiante, teniendo en cuenta el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 y el numeral 9 de este documento.
- c. **Informe Final:** Al finalizar el último trimestre se entrega a las familias el informe que contiene la información genérica del mismo, además del resultado final indicando la promoción o reprobación del grado.

## 12. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

Los informes que se entregan a los padres de familia tendrán la siguiente estructura:

- a. **Informe parcial:** Es un registro diseñado en el sistema de calificaciones de la institución, tiene la identificación del estudiante, el listado de asignaturas que el estudiante recibe y una casilla de descripción académica. Al frente de cada una de las asignaturas se muestra el promedio de las notas acumulado del trimestre, el porcentaje acumulado y la nota equivalente. Al final del informe se relacionan las firmas del Director de Curso, Coordinador Académico, Padres de Familia y

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>


Estudiantes.

- b. En la última parte del informe los padres de familia y estudiantes tienen la libertad de escribir sus observaciones o compromisos frente al proceso formativo del estudiante.
- c. En caso de desarrollo virtual de la notificación, el docente encargado del reporte, escribirá de manera literal las observaciones o compromisos frente al proceso formativo del estudiante.
- d. **Informe por trimestre e Informe Final:** Estos informes deben tener una identificación, luego aparecerá cada una de las áreas, en las cuales figura la descripción cuantitativa y su homologación con la Escala Nacional de Valoración establecida en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009. Los informes mostrarán en cada trimestre el promedio acumulado por el estudiante. Es importante que cada uno de los docentes haga el reporte de asistencia, pues es factor concluyente para determinar la promoción o graduación del estudiante. Los informes deben ser claros, con lenguaje sencillo y con coherencia entre los registros de calificaciones y los desempeños por competencias de cada área.

### **13. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN.**

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o reconsideración de una nota, debe atender a las siguientes instancias por escrito, de manera respetuosa, presentando los debidos soportes en original; recurrirá a ello cuando la vía del diálogo y la conciliación con el docente implicado haya sido insuficiente para la aclaración o resolución:

Se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

- Docente
  - Director (consejero) de grupo
  - Jefe de área
  - Coordinación
  - Consejo Académico
  - Rectoría
- a. No deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores sin haber recurrido a las debidas instancias, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho.
  - b. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas, el padre de familia debe estar debidamente informado de la situación y debe dejarse registro del proceso en el observador.
  - c. El personero de los estudiantes es mediador ante instancias del conducto regular en representación de un grupo de estudiantes, atendiendo siempre al debido proceso.
  - d. Para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, los centros de la Provincia Colombia han determinado que es responsabilidad de los consejos académicos, velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto, se constituyen en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los trimestres, con el fin de redactar planes de mejoramiento que serán remitidos al proceso de **Gestión Pedagógica**.

#### **14. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION, REVISION Y MEJORA DEL SIEEM**

Para la construcción, modificación y re-evaluación del SIEEM, los estamentos de la



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b> <b>PROVINCIA COLOMBIA</b>	<b>CODIGO:</b> <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 5</b>

comunidad educativa tendrán participación por medio de los siguientes entes, en sesión ordinaria durante el año escolar, se pedirán sus observaciones y sugerencias para el sistema de Evaluación, que serán consignadas y tenidas en cuenta al momento de los ajustes provinciales del mismo:

- Consejo de Padres
- Consejo Directivo.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo académico
- Reuniones de orientación de grupo (Estudiantes en general).
- Comisiones de seguimiento académico (comisión de evaluación en legislación anterior)

Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada trimestre académico, deberán diligenciar formato acta por grupo y están conformadas por nivel.

- Director(es) o consejero(s) de grado
- Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
- El estudiante(s) representante por grupo.

Funciones:

- Analizar procesos y resultados académicos.
- Determinar las causas de los mismos.
- Proponer estrategias de mejoramiento.
- Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
- Estudia los casos particulares que requieran especial atención.

**Anexo 1. Ponderación de asignaturas:** Se establece en resolución rectoral de calendario académico escolar.